



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

24976***Anuncio relativo a notificaciones de resolución de expedientes sancionadores por infracciones de Ordenanzas Municipales***

Las notificaciones hechas por correo certificado, con acuse de recibo, no han podido efectuarse, por ignorarse el domicilio o no haber encontrado a los interesados que se relacionan, por tanto, se procede, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -BOE de 27 de noviembre- a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de la presente resolución:

“En uso de la facultad conferida en el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

SUPUESTO A):

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente y el contenido de la Propuesta de Resolución que me eleva la instructora, y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el periodo de audiencia o que las presentadas no han desvirtuado los hechos denunciados, imponer al responsable de la infracción, la sanción que se indica.

SUPUESTOS B) Y D):

Vistas las alegaciones y/o pruebas presentadas en tiempo y forma, y el contenido de la Propuesta de Resolución que me eleva la instructora:

1º Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado, ya que no desvirtúan los hechos.

2º Imponer al responsable de la infracción la sanción que se indica.

SUPUESTO C):

Vista la Propuesta de Resolución que me eleva la instructora, declarar la inexistencia de responsabilidad contra el presunto infractor. El Teniente de Alcalde de servicios generales. (Decreto de delegación 21-02-05).”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa -de conformidad con lo dispuesto con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante la Alcaldía-Presidencia, en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros u oficinas a que Hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime pertinente.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo una vez sea firme esta resolución -firmeza que se producirá al no interponer recurso de reposición en el plazo concedido- antes del día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si recibe la presente resolución entre los días 1 y 15; y antes del día 20 si la recibe entre los días 16 y últimos del mes o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya abonado su importe durante el periodo voluntario, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.

Calvià, 26 de octubre de 2012

El Teniente de Alcalde delegado de Policía Local, Protección Civil, Comercio y Transporte

(Per delegación de Alcaldía de 14-06-2011)

Manuel Jesús Grillé Espasandín





Num Exp. / Año	Denunciado	Precepto infringido	Sup	Sanción Propuesta
72026 / 11	HINOJO LOPEZ MANUEL	ART. 26.2) EN REL. AL 49.II) DE LA O.M. DE PROT.MEDIO AMBIENTE	A	210,3
77569 / 12	NUEVA EPOCA SL	ART. 116.25 LEY 16/2006 17 DE OCTUBRE R.J. LICENCIAS INTEGRADAS	A	1.001,0

